



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0789/2018

BITÁCORA: 21/BL-0144/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

**MARÍA DEL CARMEN LASTIRI BARRUETA
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 07 de Febrero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	Zihuateutla	26.4039	14.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas
WGS84	Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	617849	2241515
Área a plantar	2	617837	2241549
Área a plantar	3	617969	2241611
Área a plantar	4	618013	2241653



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0789/2018
BITÁCORA: 21/BL-0144/02/18
Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

Área a plantar	5	618092	2241696
Área a plantar	6	618148	2241708
Área a plantar	7	618179	2241749
Área a plantar	8	618260	2241790
Área a plantar	9	618416	2241591
Área a plantar	10	618234	2241400
Área a plantar	11	618140	2241393
Área a plantar	12	618085	2241366
Área a plantar	13	618036	2241312
Área a plantar	14	617971	2241377
Área a plantar	15	617963	2241426
Área a plantar	16	617910	2241458
Área a plantar	17	617865	2241481

PREDIO: Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	1	618731	2241636
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	2	618884	2241538
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	3	618758	2241397
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	4	618755	2241384
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	5	618746	2241373
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	6	618668	2241335
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	7	618618	2241292
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	8	618554	2241267
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	9	618505	2241233
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	10	618433	2241228

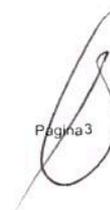




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0789/2018
BITÁCORA: 21/BL-0144/02/18
Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	11	618344	2241329
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	12	618234	2241400
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	13	618140	2241393
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	14	618085	2241366
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	15	618036	2241312
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	16	617971	2241377
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	17	617963	2241426
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	18	617910	2241458
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	19	617865	2241481
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	20	617849	2241515
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	21	617824	2241533
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	22	617769	2241568
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	23	617872	2241574
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	24	617878	2241603
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	25	617917	2241621
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	26	617969	2241611
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	27	618014	2241654
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	28	618052	2241675
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	29	618094	2241697





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0789/2018
BITÁCORA: 21/BL-0144/02/18
Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

Palmas			
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	30	618148	2241708
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	31	618180	2241751
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	32	618260	2241790
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	33	618547	2241426
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	34	618599	2241429
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	35	618656	2241518
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	36	618695	2241541
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	37	618703	2241569

III. TURNO

Turno esperado: 12 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 26.4039 ha

Superficie a plantar: 14.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 14.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	14.0000



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 4





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0789/2018

BITÁCORA: 21/BL-0144/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Gmelina arborea</i>	2021	14.0000	33.00	462.00
Metros cúbicos	<i>Gmelina arborea</i>	2024	14.0000	29.70	415.80
Metros cúbicos	<i>Gmelina arborea</i>	2027	14.0000	38.65	541.10

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

1,418.900

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

1,418.900

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Gmelina arborea</i>	2030	14.0000	162.64	2,276.96

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

2,276.960

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

2,276.960

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0789/2018
BITÁCORA: 21/BL-0144/02/18
Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Última fracción de terreno que se segregó del predio rústico Las Palmas	F-21-213-PAL-002/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0789/2018

BITÁCORA: 21/BL-0144/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0789/2018
BITÁCORA: 21/BL-0144/02/18
Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

12. Notifíquese el presente oficio a MARIA DEL CARMEN LASTIRI BARRUETA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (84/18 PFC-A)

L/MCOF/ILSC/BKVM